

Oficio N°: 187.-

Antecedente: Solicitud MU228T0003391 de fecha 07 de enero de 2019, del Sr. Alejandro Guerrero, Ingreso Externo N° 180 de fecha 07 de enero de 2019.-

Materia: Se deniega información.-

PROVIDENCIA, 10 ENE 2019

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. ALEJANDRO GUERRERO

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 07 de enero de 2019, donde requiere "...información e individualización de todos los deudores de derechos de aseo y patentes comerciales de vuestro municipio..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva establecidas en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso la causal N°2 "**cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico**", en concordancia con lo preceptuado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C2750-14 de fecha 11 de agosto de 2015.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa



PCG/MRMQ/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA